RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: UMH. 2020-00108

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Póngase en conocimiento de la parte demandante, la nueva solicitud de levantamiento de medida cautelar allegada por el demandado, acompañada de la consignación por $40.000.000 (archivo No. 36), con el fin de que eleve los pronunciamientos que estime pertinentes.

Ahora, frente a la petición relativa a que se considere el *"desalojo del apto"*, la misma se niega, por resultar abiertamente ajena a la competencia de este despacho judicial.

Con todo, tanto el demandado como la demandante, deberán estarse a lo señalado en el acuerdo celebrado el pasado 12 de agosto de 2021 (archivo No. 25).

Así mismo, se insta al demandado para que en lo sucesivo, actúe por conducto de apoderado judicial.

2.- Por secretaría expídase, a costa del demandado, copia autentica del acta de audiencia (archivo No. 25).

3.- En consideración a la solicitud elevada por la demandante (archivo No. 38) y por resultar procedente, se ordena la entrega, en su favor, del título de depósito judicial por valor de $40.000.000. Ofíciese.

4.- Se pone en conocimiento del demandado el pronunciamiento allegado por la demandante, en virtud del cual indica que *"…sigue incumpliendo con las siguientes obligaciones pactadas: cuotas alimentarias de diciembre y enero del 2021 y 2022, pago de lo que corresponde a los*

gastos de educación de la menor JUANA FRANCHESCA PAEZ SALDARRIAGA y pago de la matrícula del último semestre de (su) hija VALENTINA PAEZ NIEVA…" (archivo No. 38), para que se sirva manifestarse.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1b58bf8dc6b361c08b1dd1efeaef9224a42dc6996bc6adbb27b52a692ac820**
Documento generado en 08/02/2022 04:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica